



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

DELEGACIÓN DE PLAYAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Normas de uso de los puntos accesibles

Un **punto accesible** en la playa es una zona específicamente adaptada y equipada para eliminar barreras y facilitar el acceso a la arena, a la orilla y al mar a **personas con discapacidad, personas mayores y otros colectivos con necesidades de accesibilidad**. El punto accesible es exclusivamente para las personas indicadas anteriormente, debiendo aportar certificado acreditativo de su discapacidad o necesidades de accesibilidad en caso de ser requerido por el personal a cargo del punto accesible.

El aforo será controlado por el personal encargado del punto accesible acreditado por el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Valencia. **Se deben atender en todo momento las directrices establecidas** por el mismo y respetar sus instrucciones.

Se puede acceder al punto accesible y al servicio de ayuda al baño **cualquier día sin reserva y como máximo con un acompañante**, siempre que el aforo no esté completo. Se excepciona, que la persona acompañante vaya con un máximo de dos menores, que estarán bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Los **GRUPOS, que podrán ser como máximo de 20 personas entre usuarios del punto y acompañantes**, pueden reservar como máximo **2 días por semana y entidad**, debiendo concretar el horario de asistencia al baño. La reserva se mantendrá hasta 30 minutos pasada la hora reservada, pasada esta hora no se garantiza el acceso por razones de aforo o disponibilidad.

Las **reservas** se deben realizar con un mínimo de **3 días de antelación**, llamando al teléfono **963 542 323** o enviando un email a **olvalplayas@cruzroja.es**, indicando el día elegido, persona de contacto y número de teléfono.

El personal debidamente acreditado de asistencia atenderá las necesidades de la persona usuaria del servicio en el momento de entrar y salir del mar, mantener la seguridad durante el baño y si la persona usuaria lo necesita ayudarán a la aplicación de protectores solares, colocar debidamente sombrero o gafas para el baño, o cualquier ayuda en sus **necesidades básicas de protección para el baño en el mar, así como facilitar el acceso a los aseos públicos**. En ningún caso están obligados a ayudar en cualquier actividad de la vida diaria, como dar de comer o asistir en los aseos, para ello la persona usuaria del punto accesible deberá llevar un acompañante.

A las tres horas seguidas de permanencia en el punto accesible, si la falta de aforo lo requiere, se les podrá solicitar que abandonen la zona para que pueda ser utilizada por otros usuarios.

Queremos conocer la opinión que le merece el punto accesible y el servicio prestado de ayuda al baño. Le agradecemos que cumplimente la **encuesta de satisfacción** que le facilitará el personal. Sus comentarios nos ayudan a mejorar.

Muchas gracias.